

**Definimos el Plus y terminamos con la discriminación entre fijos y eventuales.**

**El Plus Extrasalarial pasa a llamarse Paga Extraordinaria de Documento de Personal (PEDP).**

El Plus extrasalarial estaba definido en el Documento de Personal como un importe revalorizable por categorías. Esto siempre generó dudas e incertidumbres: para comprobar si lo que estábamos cobrando era lo correcto había que retrotraerse a 1.983 e ir calculando los incrementos salariales que el convenio colectivo nos ha ido generando cada año.

Además, el Plus establecía una discriminación, inadmisibles hoy en día, entre trabajadores fijos y eventuales. Un trabajador podía estar siete años de eventual (los hemos tenido) y no generaba durante ese tiempo el más mínimo derecho a cobrar el Plus.

En el Pacto Laboral, lo primero que hemos hecho, ha sido cambiarle el nombre, porque **el plus es salario**, y no nos gustaba lo de extrasalarial, mejor las cosas claras, por si las moscas.

La definición que hemos hecho del plus es:

$$PEDP = \frac{(\text{Sueldo Base} \times 18,5) \times 35\%}{12}$$

Todo sigue igual salvo el derecho a percibirlo. A partir de ahora la PEDP se comienza a cobrar a partir del **cuarto año de relación laboral, sea ésta fija o eventual**.

Este sería el calendario para obtener el derecho a percibir el PEDP:

Durante los <b>primeros 48 meses</b> de contratación:	<b>0%</b>
Durante los <b>meses 49 a 60</b> de contratación:	<b>17%</b>
Durante los <b>meses 61 a 72</b> de contratación:	<b>34%</b>
Durante los <b>meses 73 a 84</b> de contratación:	<b>51%</b>
Durante los <b>meses 85 a 96</b> de contratación:	<b>68%</b>
Durante los <b>meses 97 a 108</b> de contratación:	<b>85%</b>
Durante los <b>109 y siguientes</b> de contratación:	<b>100%</b>

Comparando este sistema con el del vencido Pacto por el Empleo, las personas que estén dos años como eventuales ni se perjudican ni se benefician, los que estén menos se perjudican y los que estén más se benefician (la inmensa mayoría).

Todas las personas que pasaron a fijas antes del 31 de diciembre de 2008 no se ven afectadas por esto, mantienen el mismo calendario para cobrar el PEDP que tenían con el Plus Extrasalarial según lo acordado en el Pacto por el Empleo.

**Por fin tenemos el Plus Extrasalarial correctamente definido y sin discriminación.**

**BOLETÍN DE AFILIACIÓN**

NOMBRE Y APELLIDOS \_\_\_\_\_

C.C.C. \_\_\_\_\_ CENTRO DE TRABAJO \_\_\_\_\_

DNI \_\_\_\_\_ CORREO-E PERSONAL \_\_\_\_\_

*Fírmalo y envíalo por valija a CC.OO*

